



Liceo Psicopedagógico
"NUEVA CASTILLA"
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2020
 • • • • •

En cumplimiento de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994, decreto 1860 de 1.994 (Decreto 1075 de 2015) y demás normas concordantes y con el propósito de asegurar el derecho a la educación del estudiante _____ quien en adelante se denomina **BENEFICIARIO-ESTUDIANTE;** los suscritos _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de Padres y/o Acudientes del **BENEFICIARIO - ESTUDIANTE** del servicio de educación contratada, por una parte, quienes para los efectos del presente pacto se denominan EL CONTRATANTE y de la otra parte Elsy Robayo de Forero, en calidad de Propietaria del **LICEO PSICOPEDAGÓGICO NUEVA CASTILLA**, institución de carácter privado, debidamente aprobada para los niveles de educación que ofrece, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA O LICEO**, de mutuo acuerdo hemos resuelto celebrar el presente CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, el cual se rige por las siguientes cláusulas o en su defecto por la ley. **PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO.**- Este es un contrato de cooperación educativa o de prestación de servicio educativo, obedece a las disposiciones Constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos, los padres y/o acudientes a hacer efectivas las prestaciones del servicio público educativo como función social, por parte de los Colegios Privados de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y por ende de los fines establecidos en el artículo 5° de la ley 115 de 1.994 recogida en el Decreto 1075 de 2015. **SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los estudiantes, padres y/o acudientes del **BENEFICIARIO - ESTUDIANTE** y el **LICEO**, para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al grado () _____ que se matricula entre los Padres y/o Acudientes Del **BENEFICIARIO-ESTUDIANTE** y el **LICEO**, para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al grado mencionado a cursar durante el año lectivo 2020, en orden de conseguir su educación integral. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES.** -Por ser este contrato de cooperación educativa, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**, son obligaciones esenciales sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: A) Por parte del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE:** Asistir puntualmente al **LICEO** dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir con las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento, dentro y fuera de la institución, en especial lo dispuesto en el Manual de Convivencia, en acatamiento de la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación, el cual se entiende conocido e incorporado a este contrato, y en las disposiciones vigentes que para el sector educativo expidan las autoridades competentes. B) POR PARTE DEL **LICEO:** Impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio de los docentes al servicio del plantel; implementar y dar a conocer la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación C) POR PARTE DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES O CONTRANTE: El pago oportuno del costo del servicio educativo – pensión mensual-, debe ser hecho dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual. Las partes del presente pacto de mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, el contrato es ley para las partes, y por ello estamos obligados a cumplir. Ante su incumplimiento la parte cumplida podrá darlo por terminado. De igual modo se obliga al acatamiento del manual de convivencia, el cual hace parte de este contrato, de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, en calidad de padres y responsables. **CUARTA: DURACIÓN.** Este contrato tiene vigencia de (1) año lectivo o académico, contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2020, pero su ejecución será sucesiva por periodos mensuales. **QUINTA: PENSIÓN y MATRÍCULA.** -Por su parte, el Padre de Familia o el Acudiente del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE O CONTRATANTE** se compromete a cancelar una tarifa anual de (\$.....), pagadera en (10) cuotas anticipadas de (\$.....) cada una, dentro de los (10) primeros primeros días de cada periodo mensual como retribución del servicio y colaboración pecuniaria del financiamiento del objeto propuesto en la cláusula segunda, lo cual se deberá realizar en efectivo en cualquier oficina del Banco Colpatria, utilizando la facturación mensual que emite el **LICEO** o transferencia, recaudo empresarial número 2040009231 a nombre del **CONTRATISTA** (Representante legal). Este valor no incluye el de matrícula, el cual es de (\$.....), que se cancela en la fecha de la firma del presente contrato. También son obligaciones económicas de los padres de familia y/o acudientes o contratante, el pago de los demás costos educativos conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el decreto 2253 de 1995, derechos académicos, artículo 201 y 202 Decreto 2878 de 1997, recogido en el decreto 1075 de 2015, Resolución 10617 de octubre 07 de 2019 de Ministerio de Educación Nacional y demás normas y decretos reglamentarios, dentro de los plazos fijados por el colegio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *El padre de familia o acudiente o contratante que no cancele el monto de la pensión dentro de los 10 primeros días de cada periodo mensual, se obliga a reconocer y pagar una multa o sanción por la suma del 2,5% del valor de la pensión.* **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O LICEO:** Constituyen obligaciones del

LICEO inherentes al cumplimiento del presente pacto a favor del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** y de los padres o acudientes, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado y servicios complementarios dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente el **LICEO** queda obligado a exigirle al **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** el cumplimiento del Manual de Convivencia del plantel y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el **LICEO** y los Padres y/o Acudientes y el **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**. El **LICEO** no se hace responsable del bajo rendimiento académico del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** cuando sea imputable a los Padres y/o Acudientes o al **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES O CONTRATANTE. - En cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los Padres se obligan desde el momento en que matriculan al **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** a: 1) Matricularlo en los días señalados por el **LICEO** para tal fin. 2) Velar por el proceso armónico y coherente de la formación y educación integral del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**, estando en permanente contacto con el **LICEO** 3) En caso de ser llamado por las directivas del **LICEO** a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. 4) Desde el momento en que matricula al **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. 5) Dotar al **BENEFICIARIO- ESTUDIANTE** de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente de los uniformes de diario y educación física según lo estipulado en el Manual de Convivencia en su capítulo VI. 6) Velar por la permanente asistencia del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** al **LICEO** y en caso de dos (2) o más ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresa de los directivos del **LICEO**. 7) Cancelar las pensiones en los diez (10) primeros días de cada periodo mensual.

OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES o CONTRATANTE. - Constituyen derechos de los Padres o Acudientes los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados y a que este se ajuste a los programas oficiales y tengan el nivel y calidad académicos prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes.

NOVENA: CERTIFICADOS Y MATRÍCULAS. - El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención del certificado sobre la actividad académica del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** y la renovación de la matrícula en el grado siguiente cuando el estudiante sea promovido. La renovación de la matrícula deberá realizarse entre las fechas señaladas por el **LICEO**, so pena de perder el cupo académico para el año lectivo siguiente. No obstante, el establecimiento educativo podrá retener los certificados de evaluación conforme la Resolución 10617 de 2019 art. 12 de Mineducación.

DÉCIMA: MANUAL DE CONVIVENCIA. - El Manual de Convivencia del **LICEO**, se considera incorporado al presente contrato y, por tanto, aceptado en todas sus partes por los Padres y/o Acudientes y por el **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE**, quienes manifestamos conocerlo en su integridad.

DÉCIMA PRIMERA: Los suscritos Padres y/o Acudientes del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** o contratante, de manera previa, expresa y libre autorizamos al **LICEO** para que pueda reportar a una **CENTRAL DE RIESGOS** la morosidad en la que incurramos en el cumplimiento de las obligaciones adquirida al tenor de la cláusula quinta del presente acuerdo, cuando esta sea superior a sesenta y un (61) días y efectúe el tratamiento de datos; igualmente para que pueda consultar en centrales de riesgos financieros la historia crediticia y utilizar la información o tratamiento de la obtenida, para fines relacionados con el presente contrato, respetando en todo tiempo la ley de habeas data.

DÉCIMA SEGUNDA: OTROS ASPECTOS DE INTERÉS: 1- **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, **EL CONTRATISTA**, en su calidad de responsable del tratamiento de información personal, informa que está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa. Autorizamos a **EL CONTRATISTA** a registrar nuestros datos personales con la finalidad exclusiva del proceso de admisión y la prestación del servicio educativo; igualmente a la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial. En todo caso, **EL CONTRATISTA** conoce que a los titulares de datos personales les asisten los derechos consignados en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2002; además, que el responsable del manejo de los datos personales tratado en virtud de este contrato será **EL CONTRATANTE** y el canal asignado para atender las consultas o requerimientos será el email _____ y número celular _____

2- **CIRCUITOS CERRADOS Y SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO.** Los suscritos Padres y/o Acudiente del **BENEFICIARIO – ESTUDIANTE** o contratante autorizamos el uso de los datos que la Institución recaude mediante medios tecnológicos como circuitos cerrados de televisión, o sistemas de control de acceso, el cual desde ya conocemos que serán destinados a mantener la seguridad de los predios e instalaciones donde opera la Institución.

3- **DERECHOS DE IMAGEN, AUTOR Y OTROS.** La autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: a). - Autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizamos en nuestra calidad de padres y/o acudientes o contratante al **LICEO**, para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen de mi(nuestro) hijo(s) para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen, sin retribución alguna. b). - Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes sociales corporativas, institucionales (Fan Page), redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. c). - Territorio y exclusividad.

– Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que nos reservamos el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros. E).

- Derechos morales. El LICEO dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su representante legal. **DÉCIMA TERCERA:** Se acuerda que cuando el alumno se matricule y no pueda asistir desde un principio a clases, los padres de familia o acudientes o contratante, deben informarlo por medio escrito antes que se inicien las labores escolares y en este caso tienen derecho a que se le devuelva el 75% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si ya se iniciaron las actividades académicas no hay derecho a devolución de matrícula, ni de la pensión causada. En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. **DÉCIMA CUARTA:** El LICEO se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURÍDICAS Y JURÍDICAS para hacer efectivo el pago de las obligaciones económicas aquí contraídas, cuando la morosidad sea de sesenta y un (61) días o superior a ella, siendo conscientes los Suscritos Padres y/o Acudientes del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE o contratante que esto les acarreará pagos de honorarios a favor de la empresa contratada.

En constancia se firma el presente contrato, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los que en el hemos intervenido, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Firma PADRE O ACUDIENTE:

Nombre: _____
 C.C. No. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 E-mail: _____

Firma MADRE:

Nombre: _____
 C.C. No. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 E-mail: _____

FAMILIAR CERCANO: _____

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 E-mail: _____

En caso de emergencia NO familiar:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICEO: _____

C.C. No. _____ de _____.
 Dirección: _____ Bogotá, D.C.
 Teléfono: _____

ANEXO 1: PAGARÉ DE GARANTÍA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN AÑO LECTIVO 2020.

Nº (Código estudiante): _____

POR UN VALOR TOTAL ADEUDADO DE: \$ _____

Vencimiento (s) _____

Ciudad donde se efectúa el pago: _____

Intereses durante el plazo _____

Yo(Nosotros) _____,
 mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de _____ en calidad de Padres y/o Acudiente de _____, del grado _____, actuando en mi(nuestro) propio nombre, declaro(amos) que en virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente en dinero efectivo a la orden del(la) Señor(a) ELSY ROBAYO DE FORERO, Representante Legal Y Propietaria del LICEO PSICOPEDAGÓGICO NUEVA CASTILLA, tanto por conceptos de capital, como de intereses que deba(mos) a Elsy Robayo de Forero, Propietaria del Liceo, generados por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicio de educación suscrito el día _____, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicados o en las fechas de amortización y valores que a continuación se señalan:

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL COLEGIO Y/O AGENTE JURÍDICO			
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__
La suma de \$ _____	el día _____	del mes _____	de 201__

En caso de mora, pagaré (mos) intereses a la máxima tasa permitida por la Ley y en caso de cobro judicial o extrajudicial, será(n) de mi(nuestra) cuenta las costas de cobranza y honorarios de abogado. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo. Para constancia y validez se firma en la ciudad de _____ a los _____ día(s), del mes de _____ del año 20__.

*** FIRMA** _____
*** C.C.** _____
*** DIRECCIÓN** _____
*** TELÉFONOS** _____
*** FECHA DE NACIMIENTO** _____
*** NOMBRES Y APELLIDOS** _____

HUELLA



*** FIRMA** _____
*** C.C.** _____
*** DIRECCIÓN** _____
*** TELÉFONOS** _____
*** FECHA DE NACIMIENTO** _____
*** NOMBRES Y APELLIDOS** _____

HUELLA



*** ESPACIOS PARA SER DILIGENCIADOS ÚNICAMENTE.**

**ANEXO 2. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS –LEY DE HABEAS DATA-
AÑO LECTIVO 2020.**

Bogotá, ____ de _____ del 20 ____

Señores
LICEO PSICOPEDAGOGICO NUEVA CASTILLA
Att. Directivos
Bogotá

Ref. Autorización para el tratamiento de datos.

El suscrito(a), mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de padre/madre y/o acudiente del menor(res), de manera atenta me permito manifestarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el **LICEO PSICOPEDAGOGICO NUEVA CASTILLA**, en desarrollo de la actividad académica, ha celebrado con el suscrito y entrado en ejecución contratos de prestación de servicio educativo y otros, donde se ha recogido información la que mantiene en archivos, incluyendo datos personales nuestros, como del menor o menores antes relacionado(s), dado la existencia de contrato de prestación de servicio educativo (s) y en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, que buscan desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, autorizar y rectificar las informaciones que se han recogido sobre ellas en bases de datos o archivos; de manera atenta me (nos) permito(timos) autorizarlos como titulares de la información para que la existente y esté en su poder y la que suministre o pueda ser recolectada sea registrada en su base de datos y pueda ser utilizada o tratada, además de lo permitido por la ley, para las siguientes finalidades: Para mantener comunicación constante con nosotros en cumplimiento de las obligaciones académicas y económicas. Para el ejercicio de su objeto social y realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios educativos y complementarios contratados con la Institución. Realizar actividades de facturación, cobranzas, recaudo, consultas, verificación control, prevención de fraudes, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio educativo y complementarios. De otra parte, manifiesto que sé de los derechos que tengo como titular de la información, incluyendo la posibilidad de solicitar la supresión de datos, para lo cual cuento con su dirección física, electrónica y teléfono.

El **LICEO** debe garantizar la seguridad, transparencia y correcto uso de la información que reposa en sus bases de datos, la cual podre(mos) verificar y actualizar en cualquier momento como titular (es).

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE
C.C.
Teléfono:
Correo: